



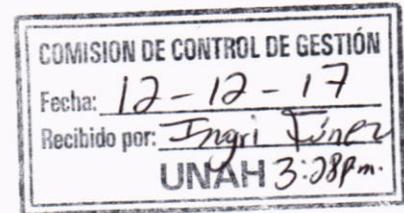
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio JDU-UNAH-No. 469-2017  
11 de diciembre de 2017



**MSc. Osman Amaya**  
**Comisionado Coordinador Comisión de Control de Gestión**  
**Su Oficina.**

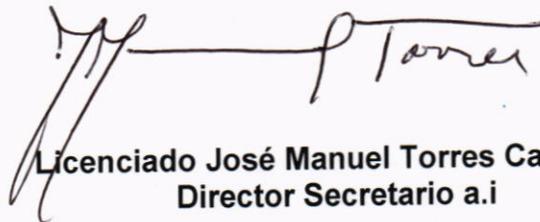
Estimado Comisionado:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos:

- Acuerdo Número 19-2017-JDU a.i. UNAH "Nombramiento del Director Interino del Centro Regional Universitario de Occidente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz"
- Acuerdo Número 20-2017-JDU a.i. UNAH "Nombramiento del Director Interino del Centro Regional Universitario Nor - Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Licenciado Carlos Humberto Lorenzana"

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



**Licenciado José Manuel Torres Calderón**  
**Director Secretario a.i**

cc: Archivo



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

## ACUERDO NÚMERO 19-2017-JDU a.i.-UNAH.

### NOMBRAMIENTO EN INTERINATO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**CONSIDERANDO (4):** Que el Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario de Occidente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 9 de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO (5):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (6):** Que es necesario nombrar a una persona que pueda desempeñar las funciones de Director (a) del Centro Regional Universitario de Occidente (UNAH-CUROC) en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director (a) del Centro Regional Universitario de Occidente, así como considerando los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

desempeño en dicho cargo demostrado por el Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz.

**CONSIDERANDO (9)** Que en Sesión Plenaria Extraordinaria No. 21 de fecha 8 de diciembre de 2017, los directores a.i. de la JDU aprobaron el nombramiento interino del Director Interino de UNAH-CUROC.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1), 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 literal a), 89 literal i) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 38, 54, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad al **Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Carnet de Identificación Número 01-0808-2005-00449, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario de Occidente de la UNAH, a partir del 10 de diciembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, el 11 de diciembre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario de Occidente de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 3 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 19-2017



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** El Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, al Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz y a las siguientes dependencias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 19-2017



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

## ACUERDO NÚMERO 20-2017-JDU a.i.-UNAH.

### NOMBRAMIENTO EN INTERINATO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 1 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-No. 20-2017



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**CONSIDERANDO (4):** Que el Licenciado Carlos Humberto Lorenzana, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 9 de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO (5):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (6):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar las funciones de Director (a) del Centro Regional Universitario Nor-Oriental en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director (a) del Centro Regional Universitario Nor-Oriental, así como considerando los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

desempeño en dicho cargo demostrado por el Licenciado Carlos Humberto Lorenzana.

**CONSIDERANDO (9)** Que en Sesión Plenaria Extraordinaria No. 21 de fecha 8 de diciembre de 2017, los directores de la JDU aprobaron el nombramiento interino del Director de UNAH-CURNO.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1), 16, de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 28 literal a) 89 literal i) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 38, 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por mayoría calificada de manera interina al **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la residencial Monte Pinar, Santa Lucia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0801-1954-00829, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la UNAH, a partir del 10 de diciembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, el 11 de diciembre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el **Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario Nor-Oriental de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 3 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-Nº. 20-2017



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO: El Licenciado Carlos Humberto**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO: El Licenciado Carlos Humberto Lorenzana**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata, al Licenciado Carlos Humberto Lorenzana** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



*Aleyda Lizett Romero Escobar*

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.

*Jose Manuel Torres Calderon*

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-No. 20-2017